

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2022 00038 00**

Vista la anterior petición, asistiéndole razón a la memorialista y dándose los presupuestos del art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone corregir el mandamiento de pago emitido el 26 de enero de 2022, en su numeral 1.1., el cual quedará así,

1.1.- Por la suma de \$2.544.700 por concepto de 32 cuotas de administración ordinarias adeudadas y no pagadas desde el 1 de julio de 2018 al 1 de julio de 2019, del 1 de mayo de 2020 al 1 de noviembre de 2021, incorporadas en el documento base de la ejecución, cada una por valor de \$73.700 x 1, \$83.100 x 8, \$88.000 x 11, \$13.200 x 1, \$91.000 x 9 y \$3.000 x 2.

En lo demás se mantendrá incólume.

Notifíquese la presente decisión en forma conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 29 fijado hoy 06 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria